



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 MAR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 579-AI-2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Asesor Informático Américo VERES, eleva a consideración del suscripto, el pedido de autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, del agente Pablo ESCOBAR, Legajo N° 135, desde el 18/04/16 hasta el 06/05/16, ambas fechas inclusive, manifestando que en dicho período no afectaría el normal funcionamiento del área.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando dicha licencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Pablo ESCOBAR, Legajo N° 135, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde 18/04/2016 hasta el 06/05/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Por ello:

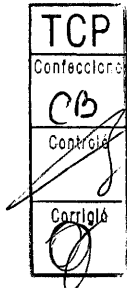
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente Pablo ESCOBAR, Legajo N° 135, a partir del día 18/04/2016 hasta el 06/05/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente y al Asesor Informático. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113 - - /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia